



REFORMA DE ESTATUTO, POR AUMENTO DE CAPITAL, DE LA COMPANIA ANONIMA REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.
CUANTIA: US. \$ 600.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día de hoy veintitres de agosto de dos mil ante mi, doctor PIERO GASTON AYCARI VINCENZINI, abogado Notario Titular Tripécimo de este cantón, comparece el señor HECTOR DANILLO SORTANO CASANOVA, casado, ejecutivo, ecuatoriano, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía anónima REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de REFORMA DE ESTATUTO POR AUMENTO DE CAPITAL, a la que procedo como queda expresado y con amplia y entera libertad; para mi otorgamiento me expone lo siguiente: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo ofrezco autorizar una en la cual conste, la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, el aumento del valor nominal de las acciones, el aumento del capital social y la reforma del estatuto social de la compañía anónima REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA., al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: UNO. OTORGANTES.- Comparece a

PIERO G. AYCARI VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

la celebración de la presente escritura, el señor HECTOR DANILLO SORIANO CASANOVA, en calidad de Gerente General y Representante legal, de la compañía anónima REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día quince de agosto del dos mil. DOS. ANTECEDENTES.- PRIMERO) La compañía anónima REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón, abogado Piero Aycart Vincenzini, el cinco de mayo de mil novecientos noventa i cuatro e inscrita en el Registro Mercantil, el seis de junio del mismo año. SEGUNDO) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de agosto del dos mil se aprobó la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, el Aumento del Valor Nominal de las Acciones, el Aumento del Capital Social de la Compañía y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía. TRES) DECLARACIONES. - Con estos antecedentes HECTOR DANILLO SORIANO CASANOVA, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía anónima REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA., declara: UNO - Que queda convertido el capital social de la compañía de sucres a dólares. DOS.- Que queda aumentado el valor nominal de cada una de las acciones de un mil sucres a un dólar americano. TRES.- Que queda aumentado el capital social de la compañía. CUATRO) Que queda reformado el estatuto



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA. CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2000.

En Guayaquil a los quince días del mes de agosto del año dos mil, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en el km 6 ½ de la Vía a Daule, se encuentra la única accionista de la COMPAÑIA ANONIMA REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA. : la compañía TIERRAS Y COMERCIO TIECO S.A. representada por su Gerente General Sr. DANILO SORIANO CASANOVA, propietario de las 5000 acciones representativas del capital social de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y con un valor de un mil sucres cada una.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, el único accionista de la compañía resuelve constituirse en sesión de junta extraordinaria de accionistas, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión su titular señor DANILO HECTOR SORIANO RODITTI y actúa como secretario el titular señor HECTOR DANILO SORIANO CASANOVA en su calidad de GERENTE GENERAL. El Presidente dispone antes de instalar la sesión, que la secretaria formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada accionista, número y valor de las acciones por las que concurren y el número de votos que le corresponden a cada uno, comparando con la escritura pública de constitución, dejando constancia con su firma y la del Presidente de este enlistamiento; hecho lo cual informa que existe el quórum legal para la instalación. El objeto del orden del día es el siguiente:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía, el aumento del valor nominal de las acciones por su conversión de un mil sucres a un dólar americano;
- 2.- Conocer y Resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago;
- 3.- Conocer y Resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la compañía.

Sometido a consideración el proyecto del orden del día, este es aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido se trata el PRIMER punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor DANILO SORIANO RODITTI y manifiesta que en virtud de que en la LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, publicada en el Registro Oficial # 34 del día trece de Marzo del presente año, se establece que en adelante se deben expresar todos los valores referentes al capital de las compañías y a las acciones en que esta se divida, en dólares americanos, y que el señor Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución pertinente sobre las normas a seguirse en estos casos, es necesario que la COMPAÑIA ANONIMA REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA., convierta su capital social de sucres a dólares, y aumente el valor nominal de sus acciones de un mil sucres a un dólar americano, debiendo procederse a su conversión; por lo que deberán emitirse títulos de acciones en dólares americanos, por un total de doscientos dólares americanos y canjearse con los actuales, los mismos que deben anularse, haciendo constar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía los asientos respectivos,

PIERO G. AYCAR
NOTARIO 30 CARTON
VINCENTINI
GUAYAQUIL

conservando cada accionista el mismo porcentaje accionario dentro de la compañía. La junta General luego de escuchar la moción planteada y luego de las deliberaciones, resuelve aprobarla por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, disponiendo que se proceda en la forma aprobada.

Inmediatamente se trata del **SEGUNDO** punto del orden del día, para lo cual el señor **DANILO HECTOR SORIANO RODITTI**, expresa que es necesario aumentar el capital social de la compañía hasta el mínimo legal que es de ochocientos dólares americanos, por lo cual se hace necesario un aumento de capital de **SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, dividido en seiscientas acciones de un dólar americano cada una. Sometida esta moción a consideración y luego de las deliberaciones es apoyada por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, resolviendo la junta elevar el capital social de la compañía en la suma de seiscientos dólares americanos, mediante la suscripción de seiscientas acciones iguales de un dólar americano, cada una, de tal suerte que una vez aprobado dicho aumento la compañía cuente con un capital social de **OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS** dividido en ochocientas acciones de un dólar americano cada una. Invitado que fue al única accionista de la compañía a ejercer su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones, la **COMPAÑIA TIERRAS Y COMERCIO TIECO S.A.** a través de su Gerente General y Representante legal **HECTOR DANILLO SORIANO CASANOVA**, declara su disposición de suscribir todas y cada una de las seiscientas nuevas acciones de tal manera que en lo posterior tendrá ochocientas acciones de un dólar americano cada una; indicando que para el efecto esta dispuesto a cancelar el aumento de capital íntegramente y en efectivo. Sometida a consideración de la sala ésta moción y luego de las deliberaciones se resuelve por unanimidad, sin votos en blanco y sin abstenciones, aprobar que el accionista antes indicado suscriba las acciones que se emitan por el aumento de capital en proporción a su respectivo derecho y que dichas acciones sean pagadas íntegramente y en efectivo.

Resuelto el segundo punto del orden del día, se entra a tratar el **TERCER** punto del orden del día, esto es, sobre la reforma del estatuto social. En este estado el señor **DANILO HECTOR SORIANO RODITTI** propone la reforma del artículo correspondiente del Estatuto Social, el mismo cuyo texto será el siguiente: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, dividido y representado por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, numeradas del cero, cero, cero al ochocientos inclusive. Los títulos de las acciones podrán contener una o varias acciones.

Sometida a consideración esta moción luego de las deliberaciones, el texto de la reforma planteada, es aprobada por unanimidad, sin abstenciones, ni votos en blanco; aprobándose con la misma unanimidad autorizar al **GERENTE GENERAL** para que proceda a celebrar la correspondiente Escritura Pública de Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, Aumento del valor nominal de las acciones, Aumento de capital social y reforma de estatuto y a realizar todas las diligencias previstas en la ley para su completa legalización.

No habiendo más asuntos que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual, se reinstala la sesión con el mismo accionista constante en la lista de asistentes, siendo el acta aprobada por unanimidad, sin modificaciones de ninguna clase, con lo cual el Presidente



GUAYAQUIL, MAYO 31 DE 1.999

SEÑOR
DANILO SORIANO CASANOVA
CIUDAD.-

DE NUESTRAS CONSIDERACIONES:

CUMPLEME COMUNICARLE QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, REFRESCOS SIN GAS.S.A. "RE.S.G.A.S.A.". EN SU SESION CELEBRADA EL DIA DE HOY, RESOLVIO ELEGIR A USTED, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA POR EL TIEMPO DE CINCO AÑOS, CON LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES CONSTANTES EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA.

EN EL EJERCICIO DE SU CARGO USTED, EJERCERA CON PLENITUD DE ATRIBUCIONES LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, SIN NECESIDAD DEL CONCURSO DE OTRO FUNCIONARIO.

LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CONSTAN EN LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA DE ESTE CANTON, EL 5 DE MAYO DE 1994/E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL, EL 6 DE JUNIO DE 1994 DE FOJAS 14.278 A 14.290 NUMERO 1802 DEL REGISTRO MERCANTIL, LIBRO DE INDUSTRIAS Y ANOTADO BAJO EL NUMERO 15.294 DEL REPERTORIO.

ESTE DOCUMENTO SIRVE DE CREDENCIAL SUFICIENTE PARA QUE UD., EJERZA EL CARGO DE GERENTE GENERAL POR EL PERIODO DESIGNADO DESDE EL DIA QUE SE LO INSCRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON.

ATENTAMENTE
[Signature]
LILIAN DAVILA GASTILLO
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN FORMA LEGAL. GUAYAQUIL, MAYO 31 DE 1.999

DANILO SORIANO CASANOVA
C.I. 0900105982

En la presente fecha queda hecho este
Nombramiento de Gerente General
Folle(s) 3768 Registro Mercantil No.
9373 Repertorio No. 13.009
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 15 de junio de 1.999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY
Vale, puede por este trabajo
SI. 15-100-80

PIEDRA
MAYANO 30
GUAYAQUIL



especial de la compañía. Todas estas declaraciones de acuerdo a lo constante en el Acta de Junta General Extraordinaria, celebrada el quince de agosto del dos mil, la misma que se agrega como parte integrante de esta escritura. CINCO.- Que el accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana. CUATRO: ESPECIAL.- Con estos antecedentes yo, HECTOR DANILLO SORIANO CASANOVA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía anónima REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA., declaro bajo la gravedad de juramento: Que se encuentra correctamente integrado el capital, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en la Resolución respectiva, dictada por el Superintendente de Compañías. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato. (f).- Doctora Nuria Bustamante.- Abogada. Registro número nueve mil veintiseis. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA.- La cuantía de esta escritura es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad

de acto conmigo. Doy fe. -

P.- COMPANIA ANONIMA REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA


SR. HECTOR DANTIO SORIANO CASANOVA
C.C. No. 0900105982
C.V. No. 0011-146
RUC. No. 0991288449001



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de
Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

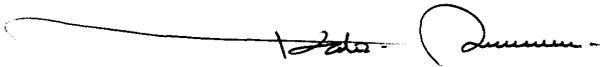
RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA., otorgada ante mí el 23 de agosto del 2.000, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 00-G-IJ-0007373, suscrita el 5 de diciembre del 2000, por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, doctor Ottón Morán Ramírez. Guayaquil, once de diciembre del dos mil.-

Dr. Piero Aycori Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007373, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el cinco de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene LA CONVERSION DEL CAPITAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA., de fojas 18.009 a 18.017, Número 2.391 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 31.419 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil.-


DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. JPV
Trámite N°59442



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la escritura pública de constitución de la compañía REFRESCOS SIN GAS S.A. RE.S.GA.SA., otorgada ante mí el 5 de mayo de 1.994, he tomado nota de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma de estatuto, constante del testimonio que antecede.- Guayaquil, dieciocho de diciembre del dos mil.-

Dr. Piero Avila Zúñiga
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

